

25431 I/935 Buenos Aires, enero 29 de 1936.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que la resolución del 26 de diciembre de 1934, expediente 27.333 - Placeto de navidad y año nuevo, es de carácter permanente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en las mismas, Estadística, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Fdo. Pico. Alf de Laferrere. -

26.217 E/935 Buenos Aires, marzo 18 de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Durante los períodos de vacaciones las escuelas de la Capital, deberán ser atendidas por el director o el vice-director, estableciéndose a tal efecto dos turnos de 45 días cada uno, salvo el caso de que, por mutuo acuerdo uno de dichos funcionarios atendiera la escuela durante el todo o una parte del turno correspondiente al otro. -

2º.- Los directores determinarán el orden de los turnos, dando cuenta al Consejo Escolar respectivo. -



3°. Solo podrán eximirse de la obligación a que se refiere la presente reglamentación, los directores o vice-directores que comprobaran, mediante certificado extendido por la Inspección Médica Escolar, la imposibilidad de dar cumplimiento a la misma, debiendo en tal caso solicitar licencia al Consejo Nacional, a efecto a que este designe su reemplazante entre el personal docente de la escuela.

4°. El reemplazante designado en tales condiciones queda autorizado para efectuar los pagos y extender los certificados de estudios. - Las licencias acordadas durante los periodos de vacaciones no serán computadas como tales, a los efectos de las disposiciones contenidas en el capítulo correspondiente, de la reglamentación respectiva.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Comisión del Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Ido. - Lcs. - Alf de Laferrere. -

2527 E/936.

Buenos Aires, marzo 27 de 1936. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Establecer que la resolución del 4 del corriente (exp. 2527 - E/936), comprende a los aspirantes a cargos docentes en Capital, Provincias y Territorios. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas.